

AVISO

SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2018-MDLV/UL/CP

“VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA”, APROBADA POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2018-CMLV

A.- OBJETIVO

La Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo realizara la venta por Subasta Restringida de bienes muebles que se encuentran en **CALIDAD DE CHATARRA**, los mismos que se venderán en la condición **“COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”**, mediante la modalidad de **“SOBRE CERRADO”**

B.- VENTA DE BASES

Venta de Bases Administrativas : Del Lunes 27 Agosto al Martes 04 Setiembre 2018
Hora : De 7.30 a.m. a 3.15 p.m.
Precio de Venta de las Bases : S/. 30.00 (Treinta y 00/100 nuevos soles).

C.- EXHIBICION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

Fecha : Del Lunes 27 Agosto al Martes 04 Setiembre 2018
Hora : De 7.30 a.m. a 1.00 p.m.
Local y dirección : Municipalidad Distrital de La Victoria -Av. Unión N° 1696

C. ACTO DE SUBASTA

a) Día : Jueves 06 Setiembre del 2018.
b) Hora : 2:00 p.m.
c) Local : Sede Municipal
d) Dirección : Av. Unión N° 1696 -La Victoria -Chiclayo

UNIDAD DE LOGISTICA/CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA ADMINISTRACION



06
21
08
R
9.00

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2018-CMLV

La Victoria, 20 de julio del 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 18 de julio del 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 144-2018-MDLV/GM, Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ, Memorando N° 220-2018-MDLV/A, Informe N° 093-2018-MDLV/GM, Informe N° 184-2018-MDLV/GA; Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP, Informe N° 020-2018-MDLV/S.REGIDORES, Informe N° 184-2018-MDLV/GSG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP de fecha 16 de mayo de 2018, la responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de esta entidad, informa sobre la existencia de bienes dados de baja que se encuentran en calidad de chatarra y cuya disposición debe ejecutarse a fin de no seguir contaminando el medio ambiente, a cuyo efecto adjunta copias de los Acuerdos de Concejo Municipal N° 034-2016-CMLV de fecha 24 de agosto del 2016, Acuerdo N° 021-2017-CMLV de fecha 27 de marzo del 2017 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2017-CMLV de fecha 29 de setiembre de 2017; asimismo informa que existen otros bienes de Almacén en calidad de chatarra que están siendo incluidos en este proceso y que se detallan en anexo, del mismo modo bienes sobrantes a los cuales se les ha dado el tratamiento respectivo de acuerdo a los dispositivos vigentes, los cuales en total suman 525 bienes;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría, Abog. Segundo Vásquez Merino, ha emitido su opinión indicando que es legalmente procedente aprobar el proceso por subasta restringida de bienes muebles en calidad de chatarra, indicando que de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 25, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", en concordancia con los artículos 56° Bienes de Propiedad Municipal y el Artículo 59° Disposición de bienes municipales, de la citada Ley;

Que, en el citado Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría, indica que de conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su artículo 3° "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151; además en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN en la Sexta Parte, Disposiciones Específicas, 6.1. Alta de Bienes, 6.2.4. Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja literal a) Compra venta mediante subasta, 6.5.4. Supuestos en los que se realizada la subasta restringida;

Estando a la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ y el Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP del Área de Control Patrimonial y en ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal por unanimidad;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2018-CMLV

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 144-2018-MDLV/GM, de fecha 11 de julio de 2018; en consecuencia se autorizar el proceso de compra venta por subasta restringida de bienes muebles en calidad de chatarra y las Bases Administrativas correspondientes, de acuerdo al Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ de fecha 21 de junio de 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría e Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP de fecha 16 de mayo de 2018, elaborado por la Responsable de Control Patrimonial, que forman parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Logística y la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con las áreas pertinentes se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo, debiendo reformularse el respectivo cronograma de actividades.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE

INFORME TECNICO N° 001-2018-MDLV/CP



A : **CPC Jorge PERALES PEREZ**
GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : **COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA**

Fecha : **Mayo 16, 2018**

Por el presente me dirijo a su despacho para hacer de conocimiento la existencia de bienes dados de baja, que se encuentran en calidad de chatarra, y cuya disposición debe ejecutarse a fin de no seguir contaminando el medio ambiente, ya que estos se ubican en el canchón de la entidad.

I .- DATOS GENERALES

ENTIDAD : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO**
UBICACION : **AVDA. UNION N° 1696 -DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO**

II .- BASE LEGAL

- Ley N° 29151 -"Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
- D.S. 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales" modificado por el D.S. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN

III.- DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA

- * Acuerdo Concejo Municipal N° 034-2016-CMLV de fecha 24/08/16
- * Acuerdo Concejo Municipal N° 077-2017-CMLV de fecha 29/09/17.

IV.- ANTECEDENTES

- * Mediante Acuerdo Concejo Municipal N° 034-2016-CMLV de fecha 24/08/16 se aprueba la Baja por causal de obsolescencia técnica, perdida y/o robo de los Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo, los que se detallan en el Anexo que forma parte del citado Acuerdo, el mismo que fue notificado a esta área el 21/11/17.
- * Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2017-CMLV de fecha 27/03/17 se dispone aprobar la disposición de los bienes dados de baja mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2016-CMLV, debiendo la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, en coordinación con las áreas respectivas, adoptar las acciones pertinentes para

la disposición de los bienes a que se contrae tal Acuerdo.

* Mediante Acuerdo Concejo Municipal N° 077-2017-CMLV de fecha 29/09/17 se aprueba la Baja por causal de obsolescencia técnica, perdida y/o robo de los Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo, los que se detallan en el Anexo que forma parte del citado Acuerdo, el mismo que fue notificado a esta área el 01/12/17.

* Existen asimismo, otros bienes de Almacén en calidad de chatarra que están siendo incluidos en este proceso y que se detallan en anexo; del mismo modo bienes sobrantes a los cuales se les ha dado el tratamiento respectivo de acuerdo a dispositivos vigentes.

V.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo que se adjunta al presente.

VI.- ANALISIS

- La Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles" en su ítem **6.5 ACTOS DE DISPOSICION.- 6.5.4 Compraventa por Subasta Restringida**, especifica que "la compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta".
- Teniendo en cuenta que el precio base de los bienes a subastar es inferior a las 3 Unidades Impositivas Tributarias(UIT), procede realizar el acto de Subasta Restringida.
- Se tiene en cuenta lo que especifica esta normativa en cuanto a bienes sobrantes en condición de chatarra, habiéndose verificado que existen dentro de esta institución varios bienes sobrantes por un periodo mayor a dos(02) años, por lo que cabe la disposición al respecto.
- La disposición de las unidades vehiculares en calidad de chatarra se ejecuta sin derecho de inscripción registral.

VII.- EVALUACION

- De acuerdo a lo señalado en el presente Informe y la aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles" que regula los procedimientos de disposición, se procederá a realizar el proceso de compraventa, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva.

VIII.- CONCLUSION

Se eleva el presente Informe a la Gerencia de Administración, para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la Compraventa por Subasta Restringida de los **77 (SETENTAISIETE)** bienes dados de baja mediante Acuerdo Concejo Municipal N° 034-2016-CMLV de fecha 24/08/16, y **43(CUARENTAITRES)** bienes correspondientes al Acuerdo Concejo Municipal N° 077-2017-CMLV de fecha 29/09/17 los que se detallan en el Anexo 01, y se permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de los trabajadores.

Asimismo, los bienes en calidad de sobrantes se incluyen en este proceso, así como los bienes en calidad de chatarra de almacén, siendo estos 355 y varios en un promedio de 50 bienes; sumando un total de bienes de 525.

IX.- RECOMENDACION

Aprobado el presente mediante Acuerdo Concejo Municipal que comprenderá:

- La Compraventa de los bienes dados de baja por Subasta Restringida
- Las Bases Administrativas

Considerando además que la disposición se ejecuta sin derecho a inscripción registral(caso vehículos), se recomienda a la Gerencia de Administración efectuar las Invitaciones pertinentes a los postores, a fin de que manifiesten por escrito su interés y adquieran sus bases.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
UNIDAD DE LOGISTICA
Carmen Hinojosa Uchofen

Tec. Carmen Hinojosa Uchofen
CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN GENERAL

| Nº LOTE | DETALLE | MONTO BASE | TOTAL S/. |
|------------|--------------------|------------|-----------|
| 1 | MOBILIARIO Y OTROS | 2061.50 | |
| 2 | VEHICULOS | 6650.00 | |
| | | | 8,711.50 |

La Victoria, Mayo 16, 2018

